

y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza; TD = titular y domicilio.

Afección:

OT = ocupación temporal; OD = ocupación de dominio; SP = servidumbre de paso, en metros cuadrados; Tr = terreno de regadío; Cm = camino; Se = acequia; Bb = bosque bajo.

Término municipal de Juneda

Red de distribución a Juneda:

FN = L-JN-215. TD = Concepción Curto Brull, calle Antonio Company, 31, Sant Feliu de Guixols. OT = 754,50. OD = 43,38; SP = 335,47. PO = 3. PA = 39. N = Tr.

Término municipal de Les Borges Blanques

Red de distribución a les Borges Blanques:

FN = L-LK-1. TD = Concepció Curto Brull, calle Antoni Company, 31, Sant Feliu de Guixols. OT = 143,25. SP = 42,31. PO = 3. PA = 39. NR = Tr.

FN = L-LK-2. TD = Joan Belart Bellmunt, calle Torre Bonifaci, Les Borges Blanques. OT = 180,21. SP = 83,23. PO = 3. PA = 40. N = Tr.

FN = L-LK-3. TD = Ajuntament, calle Carme, 21, Les Borges Blanques. N = Cm, Se.

FN = L-LK-5. TD = Ajuntament, calle Carme, 21, Les Borges Blanques. N = Tr.

FN = L-LK-6. TD = Ajuntament, calle Carme, 21, Les Borges Blanques. N = Cm.

FN = L-LK-7. TD = Joan Belart Bellmunt, calle Torre Bonifaci, Les Borges Blanques. OT = 82,04, 316,04. SP = 114,37, 1,83. PO = 3. PA = 41. N = Cm, Bb.

Lleida, 9 de marzo de 2000.—El Delegado territorial suplente de Lleida, Jaume Femenia i Signes.—19.182.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de 30 de marzo de 2000, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de construcción de apeadero en la línea de ferrocarril Redondela-Santiago de Compostela, en el punto kilómetro 19,900, en el Concello de Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Galicia, de fecha 16 de junio de 1999, fue aprobado el proyecto de las obras

de construcción del apeadero, en la línea de ferrocarril Redondela-Santiago de Compostela, en el punto kilométrico 19,900, en el Concello de Pontevedra. En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 18 de febrero de 2000 declárase urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 2 del Decreto 58/1984 de 28 de diciembre, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto. A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pontevedra y en el de la Delegación Provincial de Pontevedra, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Lugar: Concello de Pontevedra.

Día: 12 de mayo de 2000.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario. Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Galicia, sita en Área Central, polígono de «Fontiñas», Santiago, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Santiago de Compostela, 30 de marzo de 2000.—El Director general de Transportes, Juan Carlos Villarino Tejada.—19.161.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas de 13 de marzo de 2000 por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «31-C-1500 (2). Proyecto básico. «Mejora de los accesos a la playa de Benicàssim y Castelló».

Por Resolución de fecha 11 de mayo de 1998, del Director general de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «31-C-1500 (2). Proyecto básico. «Mejora de los accesos a la playa de Benicàssim y Castelló».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1998, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3284, de fecha 11 de julio de 1998, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 16 de febrero de 2000, la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.551), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalidad Valenciana,

de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 122 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 8 de abril de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.229), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «31-C-1500 (2). Proyecto básico. Mejora de los accesos a la playa de Benicàssim y Castelló».

Segundo.—Visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalidad Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente Resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 8 de marzo de 2000.—El Director general, Pedro Marco Segura.—18.069.

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, Consejería de Industria y Comercio, Generalitat Valenciana, sobre instalación eléctrica e información pública para autorización administrativa. Expediente: 736/99 ATLINE-LDB/ech.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sagunto.

Origen: Línea de cuádruple circuito Sagunto-PERI.

Final: ST Paesa (antigua SIVESA).

c) Tipo (LAT, CT ...) y finalidad de la instalación:

Sustitución de la línea aérea de alta tensión de simple circuito por otra de doble circuito, para aumentar la seguridad y calidad del servicio a dicha ST.

d) Características principales:

Tensión: 132 KV.

Longitud: 641 metros.

e) Presupuesto: 23.136.728 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle